

CIRCULAR No. 003/2016

PARA: VICERRECTORES, DIRECTORES Y ASISTENTES
DECANOS
DIRECTORES CENTROS E INSTITUTOS
DIRECTORES DE UNIDADES ADSCRITAS
SECRETARIOS DE FACULTAD
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO
GESTORES DE EXTENSIÓN

DE: LUIS FERNANDO ÁLVAREZ LONDOÑO S.J.
VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

FECHA: Agosto 01 de 2016

De conformidad con lo dispuesto en las “Directrices para la Actividad Académica de Extensión en la Pontificia Universidad Javeriana” todo programa de extensión (curso, seminario, taller, diplomado, programa para profesionales, entre otros), al igual que cualquier proyecto de consultoría que sea propuesto por las unidades académicas o por unidades adscritas a la Vicerrectoría Académica o a la Vicerrectoría de Investigación, deberá ser gestionado a través de la Dirección de Educación Continua o de la Dirección de Consultorías. Se excluyen las actividades relacionadas con prestación de servicios por parte de laboratorios y unidades que tiene definidas tarifas y cuyos trabajos se ejecutan a partir de órdenes de prestación de servicios.

Según la naturaleza de cada iniciativa de formación o de consultoría, estas serán gestionadas académicamente por el área de gestión de la extensión respectiva y la gestión administrativa por el área de procesos. Los proyectos que lo requieran, serán acompañados también por el área de estructuración de propuestas y la asesoría jurídica de la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales. De igual manera y según la unidad que tenga la iniciativa, se hará la distribución de excedentes.

Para la gestión de este tipo de actividades se han establecido una serie de procedimientos, debidamente documentados en la oficina de Organización y Métodos OYM de la Universidad y los cuales deben seguirse por parte de las Unidades.

Para el efecto, recomendamos a las Unidades revisar con detenimiento las “Directrices para la Actividad Académica de Extensión en la Pontificia Universidad Javeriana” y la circular

Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

No. 004/2015 de la Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, relacionada con las bonificaciones para los profesores de Planta que desarrollan actividades de Extensión.

Agradecemos dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en estas directrices y en los procedimientos establecidos por la Universidad para garantizar que los resultados de las actividades de extensión sigan siendo los mejores para todos



LUIS FERNANDO ÁLVAREZ LONDOÑO, S.J.
Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Vicerrectoría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Cra 7ª N° 40-62 6° piso . PBX: (57-1) 320 8320 Exts.: 3486 - 3484 . Fax: (57-1) 320 8320 Ext.: 3485 . Bogotá, D.C., Colombia